"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0374-2019-MDP-A.

Pacaipampa, 24 de julio del 2019.

VISTO:

La Solicitud con Registro N° 3682 de fecha 18 de julio del 2019, presentada por el Sr. **NEUDER GARCIA NORIEGA** y doña **MARIOLINDA GARCIA CORDOVA,** quienes solicitan y desean contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Sr. **NEUDER GARCIA NORIEGA** y la Sra. **YOLANDA AIMETH RUIZ RAMIREZ**, solicitan contraer matrimonio civil, cumpliendo con los requisitos señalados en el TUPA de la entidad edil;

Que, de conformidad con el Artículo 248° del Código Civil, establece que quienes pretendan contraer Matrimonio Civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos; debiendo acompañar copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el Certificado Médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incursos en los impedimentos establecidos en el Artículo 241° inciso 2) y 243° inciso 3), o si en el lugar no hubiere servicio medido oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...), y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias; así como el cumplimiento del Artículo 250° del Código Civil se ha realizado los avisos correspondientes del presente matrimonio;

Que, de conformidad al Artículo 258° del Código Civil el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 260° del Código Civil, el "*Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los regidores y funcionarios municipales*";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 259° del Código Civil y la carta Circular N° 002-2000/P/CREC-RENIEC; es necesario que la Administración Municipal emita la Resolución correspondiente previa a su suscripción del acta de casamiento, la misma que va a servir de sustento para que se proceda a la Inscripción Registral del matrimonio celebrado;

Con las visas de la Gerencia Municipal, Unidad de Asesoría Legal, y la Oficina de Registro Civil y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la Capacidad de los pretendientes, Sr. **NEUDER GARCIA NORIEGA** y la Sra. **YOLANDA AIMETH RUIZ RAMIREZ**; para que procedan a contraer matrimonio civil el día 05 de Agosto del 2019, a las 09:00 AM.

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, la Celebración del Matrimonio Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
Guido Manuel Tejas Hernández
ALCALDE